



Resolución Ministerial N°0559-2014-MINAGRI

Lima, 06 de octubre de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 120-2014-MINAGRI-DVPA del 24 de setiembre de 2014, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de proponer la "Política y Estrategia Nacional de Riego", que orientará las acciones de las entidades públicas y privadas involucradas en el uso del agua con fines de riego, de emitir el informe técnico que lo sustente y de presentar una propuesta de Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú y del dispositivo que lo apruebe;

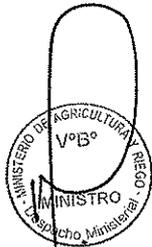
Que, mediante los artículos 2, 5 y 6 de la acotada Resolución Ministerial se estableció la conformación de la referida Comisión Sectorial encargada de proponer la Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú; que su Secretaría Técnica sería ejercida por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; y que para el cumplimiento de sus funciones contará con la colaboración institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual modifica la estructura y funciones de la Institución, no contemplando en la estructura organizacional a algunos de los órganos de línea que conforman la acotada Comisión, creada mediante Resolución Ministerial N°0334-2014-MINAGRI;

Que, el citado Reglamento contempla a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego como el órgano estructurado responsable de conducir, promover y coordinar el desarrollo de la infraestructura agraria, de riego y drenaje, incluyendo los sistemas de riego tecnificado a nivel nacional; a la Dirección General de Políticas Agrarias, como órgano encargado de conducir y coordinar la formulación de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y las normas en materia agraria de cumplimiento obligatorio por todos los niveles de gobierno; y, a la Dirección General de Negocios Agrarios como el órgano encargado de promover la realización de los negocios agrarios en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda;

Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, prorrogado en su vigencia por la Ley N° 30049, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de





los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0434-2014-MINAGRI de fecha 05 de agosto de 2014, se declara el inicio de implementación de la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, dentro del contexto normativo establecido en el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el documento del Visto, se propone la actualización de la conformación de la citada Comisión, a fin de adecuarla a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego y reforzar las acciones de colaboración, asesoramiento y apoyo para el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en cuanto a su denominación, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Modificación de la conformación de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú, creada por Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Conformación de la Comisión
La Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú, estará conformada por los siguientes integrantes:

- El (La) Viceministro (a) de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego o su representante, quien la presidirá.
- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP o su representante.
- El (La) Director (a) General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR o su representante.
- El (La) Director (a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA o su representante.
- El (La) Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA o su representante.
- El (La) Jefe (a) de la Autoridad Nacional del Agua – ANA o su representante.





Resolución Ministerial N°0559-2014-MINAGRI.

Lima, 06 de octubre de 2014

- El (La) Director (a) Ejecutivo (a) del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI o su representante.
- El (La) Director (a) Ejecutivo (a) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL o su representante.
- El (La) Jefe(a) del Programa de Compensaciones para la Competitividad o su representante.

Los integrantes de la Comisión ejercerán el cargo ad honorem, debiendo los órganos, organismos públicos adscritos y programas que la conforman designar a sus respectivos representantes alternos, mediante comunicación dirigida al Presidente, en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.”

Artículo 2.- Modificación de los artículos 5 y 6 de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, respecto a la Secretaría Técnica y colaboración institucional respecto de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú

Modificar los artículos 5 y 6 de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, en los siguientes términos:

“Artículo 5.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será ejercida por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR del Ministerio de Agricultura y Riego.”

“Artículo 6.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de los órganos, unidades orgánicas, programas, organismos públicos y proyectos de todos los niveles de gobierno, así como de entidades privadas, que puedan coadyuvar al cumplimiento de las funciones, pudiendo realizar las convocatorias que sean necesarias para la consecución de sus fines.”

Artículo 3.- Vigencia de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI

Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.-Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú del Ministerio de Agricultura y Riego, así





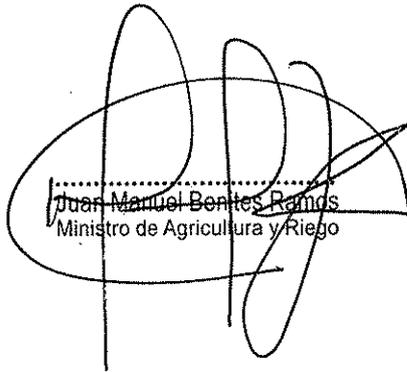
como a los integrantes que la conforman, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Artículo 5.-Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Juan Manuel Bonites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego